



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. CONSEJERA-SECRETARIA ACCTAL

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA M^a NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta Y dos minutos del día veintitres de julio de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de la Sra. Deu del Olmo y los Srs. Carreira Ruiz y Ramos Oliva, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

1.1.- Licencia de implantación de Supermercado en Avd. Ejercito Español, Clara Campoamor nº 13.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Néstor García León, es del siguiente tenor:

"D. Manuel Gestal Bermúdez, en representación de CARITAS DIOCESANAS DE CEUTA R1100436C solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de SUPERMERCADO, en local sito en Avda. Ejército Español, Clara Campoamor, n º 13.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 de j Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, tras pasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.



2º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2.1. Inclusión en los estados de gastos del 2019 cantidad suficiente para financiar la concesión de ayudas universitarias y otros.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, es del siguiente tenor:

"Es intención de esta Consejería publicar convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros, así como ayudas para cursar estudios en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional de Música, habiendo previsto para su financiación las cantidades de 495.000,00 € y 85.000 €, respectivamente, con cargo al Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2019.

Consta en el expediente informe del Interventor de 16/07/18 en el que se señala que, a tal efecto se han realizado RC-FUT (12018 0000 44501) y RC-FUT (12018 0000 44502) para la mencionada anualidad, por las cantidades especificadas anteriormente para cada tipo de ayuda.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente PROPUESTA

Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2019 de la cantidad de 495.000 € para financiar la concesión de ayudas universitarias y otros del curso durante el curso 2018/2019, así como la cantidad de 85.000 € para sufragar las ayudas para estudios realizados en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional de Música."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2019 de la cantidad de 495.000 € para financiar la concesión de ayudas universitarias y otros del curso durante el curso 2018/2019, así como la cantidad de 85.000 € para sufragar las ayudas para estudios realizados en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional de Música.

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

3.1. Convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Néstor García León, es del siguiente tenor:

"El pasado 25 de Mayo de 2018 el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta aprobó los términos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Ceuta, cuyo texto fue diligenciado por la Secretaria del órgano, y que obra en el expediente.

El objeto del referido Convenio es la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con la distribución del límite de gasto y por anualidades.

En fechas pasadas, como consecuencia del cambio producido en el Gobierno de España, se ha remitido nuevamente el proyecto de Convenio introduciendo las modificaciones oportunas en cuanto a la



representación del Ministerio de Fomento para suscribir el mismo.

No obstante ello, se han introducido igualmente modificaciones en el texto que no tienen alcance sustancial, sin que signifiquen variación en las obligaciones económicas de las partes. Las referidas modificaciones se hacen constar en informe que se acompaña, y se refieren fundamentalmente a adaptaciones terminológicas así como a la forma en que deban ser justificadas las disposiciones de fondos transferidos a la Ciudad en virtud del Convenio a suscribir.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno PROPONE

Aprobar el nuevo texto propuesto por el Ministerio de Fomento del Proyecto de Convenio a suscribir, cuyo texto íntegro se adjunta, para la Ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021".

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el nuevo texto propuesto por el Ministerio de Fomento que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, del Proyecto de Convenio a suscribir para la Ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

4º) INFORMES DE GESTIÓN

Por el Sr. Consejero de Gobernación se informa sobre el incendio que, este fin de semana, ha quemado una zona de García Aldave, explicando que se están elaborando los preceptivos informes técnicos de los que se dará cuenta debidamente.

Igualmente, por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas, de todo lo cual, como Secretaria Acctal. del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE